



NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
LIMITADA

E/CN.12/AC.66/L.1/Rev.1  
25 enero 1974

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Comité Plenario  
Octava Reunión Extraordinaria  
Nueva York, 24 y 25 de enero de 1974

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente que por la resolución 220 (AC.52) del noveno período de sesiones (junio de 1962) del Comité Plenario de la CEPAL quedó establecido el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) con las modalidades y organización con que ha funcionado hasta ahora,

Reconociendo que los trabajos realizados por el ILPES han constituido un eficaz aporte para los gobiernos de muchos países de América Latina en sus esfuerzos de organización de mecanismos de planificación, elaboración de planes y estrategias de desarrollo, realización de investigaciones y capacitación de personal,

Considerando que las funciones básicas del ILPES responden a necesidades permanentes de América Latina en el campo de la planificación económica y social,

Estimando que la complejidad de los problemas y circunstancias que afectan el desarrollo económico y social de América Latina, así como los que se manifiestan en el ámbito mundial, hacen cada vez más aconsejables que la CEPAL y el ILPES los aborden conjuntamente, con la mayor unidad de acción posible y bajo una orientación común, guardando el ILPES su propia identidad,

Teniendo en cuenta que esta unidad de acción requiere nuevas modalidades para el funcionamiento del ILPES y una diferente estructura de las autoridades que deben dirigirlo,

Teniendo presente que las responsabilidades que los gobiernos desean confiarle al ILPES conjuntamente con la CEPAL son de tal naturaleza que requieren un órgano de orientación que les sirva de vínculo permanente con los organismos nacionales que tienen a su cargo la planificación en los países latinoamericanos,

Recordando que la Comisión ha recomendado reiteradamente a las Naciones Unidas dotar al ILPES de recursos estables y suficientes para cumplir sus tareas,

Expresando su reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por su participación y permanente apoyo al ILPES, y al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la contribución y respaldo que ha prestado a sus labores,

Tomando en cuenta la resolución 319 (XV) del decimoquinto período de sesiones de la Comisión, así como las propuestas contenidas en el Informe del Consejo Directivo del ILPES, presentado al Comité Plenario de este período extraordinario de sesiones (E/CN.12/AC.66/2).

A

Resuelve,

1. Disponer que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) creado por la resolución 220 (AC.52) del noveno período de sesiones del Comité Plenario, se integre a la Comisión como una institución permanente, con identidad propia y dependiendo directamente del Secretario Ejecutivo de la CEPAL, quien tendrá su representación ante los gobiernos miembros;
2. Determinar que, habida cuenta de las opiniones expresadas por los gobiernos durante el debate celebrado por el Comité Plenario y contenido en el Capítulo ..... del informe del presente período de sesiones, los objetivos y funciones generales del Instituto sigan siendo los señalados en el punto 1 de la referida resolución 220 (AC.52);
3. Establecer que el Director del ILPES sea designado según el procedimiento que determine el Secretario General de las Naciones Unidas; tenga la dirección de las actividades y operaciones del Organismo y sea responsable en su gestión ante el Secretario Ejecutivo de la CEPAL;
4. Establecer asimismo que el Secretario Ejecutivo de la CEPAL pueda formalizar con los gobiernos, o con otras entidades nacionales e internacionales, los contratos o arreglos que sean necesarios para la prestación de sus servicios, quedando entendido que los que realice con los organismos nacionales deberán hacerse con la aprobación de los gobiernos interesados;
5. Determinar que el Secretario Ejecutivo de la CEPAL a nombre del Secretario General de las Naciones Unidas queda autorizado para aceptar aquellas aportaciones de gobiernos, organismos internacionales, fundaciones e instituciones públicas y privadas que contribuyan al financiamiento de las actividades del Instituto de conformidad con los objetivos y finalidades que le son propios; así como con las nuevas orientaciones que le sean establecidas por los gobiernos;
6. Recomendar a los gobiernos latinoamericanos que soliciten al Administrador y al Consejo de Administración del PNUD que continúe dando apoyo a las actividades del ILPES;

7. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que prepare, a nombre de los gobiernos de América Latina y en consulta con ellos y con el PNUD, un proyecto preliminar de asistencia a las actividades del ILPES tomando en cuenta las orientaciones establecidas en esta resolución para ser sometido por esos gobiernos al PNUD antes del 189 período de sesiones de su Consejo de Administración;

8. Recomendar que los países miembros aumenten sus aportaciones voluntarias al Instituto;

9. Solicitar asimismo al Consejo de Administración del PNUD que el Secretario Ejecutivo de la CEPAL, a nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, sea designado como agente ejecutor del proyecto ILPES;

10. Recomendar también que el PNUD designe un funcionario de nivel adecuado de enlace en el lugar sede de la CEPAL.

B

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Resuelve también,

1. Establecer provisionalmente un Comité Técnico del ILPES integrado por representantes a nivel adecuado de los ministerios encargados de la planificación de los países de la región latinoamericana, cuyas funciones serán las siguientes:

a) Actuar como organismo orientador superior de las actividades del ILPES en las materias que le han sido confiadas;

b) Servir como órgano de consulta del Secretario Ejecutivo de la CEPAL, tanto en la conducción de los programas de trabajo del ILPES como en la evaluación de sus resultados; y

c) Revisar y aprobar los programas de trabajo del ILPES.

2. Agradecer a las personalidades latinoamericanas que han actuado como miembros del Consejo Directivo del ILPES, mientras tuvo vigencia, la valiosa contribución que han hecho para el mejor funcionamiento y orientación de sus actividades.

-----

